



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

---

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35, fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracciones I y VIII, 116, fracción IV, incisos b) y c), y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1, inciso a), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 5, 7, 8, 130 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1, 3, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 50 Bis 4, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

## CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del estado de Tamaulipas, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatos y fórmulas de candidatos a los cargos de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por ambos principios, para la integración de los Ayuntamientos del estado de Tamaulipas, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al proceso interno, los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en 15 y 16 Méndez #205 Col. Centro C.P. 87000. Cd. Victoria, Tamps.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas a integrantes de Ayuntamientos por ambos principios en el estado de Tamaulipas del Partido del Trabajo.

**CUARTA.** El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente;



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

---

## I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos para ser postulados como candidatos, propietarios y suplentes, según sea el caso, integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 5,130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo al caso de que se trate;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- 3) Las precandidaturas a integrantes de ayuntamientos de mayoría relativa deberán registrarse por planilla conformadas por las fórmulas de Presidentes y Síndicos Municipales indicando la calidad de propietario y suplente del mismo género y una de las fórmulas deberá de ser de género distinto.
- 4) Para efectos del artículos 5,130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
  - I. Nombre y apellidos;
  - II. Lugar y fecha de nacimiento, vecindad y domicilio;
  - III. Cargo para el que se postula especificando el carácter de propietario o suplente, según sea el caso;
  - IV. Ocupación;
  - V. Clave de elector;
  - VI. CURP
- 5) La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
  - I. Copia certificada del acta de nacimiento;
  - II. Copia certificada de la Credencial para votar;
  - III. Constancia de aceptación de la candidatura firmada por cada candidato, propietario y suplente, según sea el caso;
  - IV. Constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cuando fuere el caso;
  - V. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
  - VI. Manifestación por escrito expresando, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

---

- VII. Currículum Vitae con fotografía reciente, de conformidad con el Formato emitido por la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, en apego a la Ley en la materia.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
- a) Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y exista resolución del órgano jurisdiccional interno;
  - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
  - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

## II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de precandidatos se realizará del 02 al 05 de Enero de 2018 para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Partido del Trabajo por ambos principios, con un horario de las 11:00 a las 17:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en 15 y 16 Méndez #205 Col. Centro C.P. 87000. Cd. Victoria, Tamps. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

**QUINTA:** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a esta de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir dictamen de procedencia de precandidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por ambos principios y que será publicado en los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo en 15 y 16 Méndez #205 Col. Centro C.P. 87000. Cd. Victoria, Tamaulipas; a partir del 07 de Enero de 2018, o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>.

**SEXTA:** Los precandidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Partido del Trabajo que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del período comprendido del 13 de Enero al 11 de Febrero de 2018.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

---

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de campaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

**SÉPTIMA:** Culminado el período de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Partido del Trabajo por ambos principios, será realizada de conformidad con los artículos 39 bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

### III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

La elección de los respectivos candidatos para Integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, se realizará el día 14 de marzo de 2018 por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 47, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

**OCTAVA:** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del proceso interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

**NOVENA:** El dictamen de procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

**DÉCIMA:** Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

**DÉCIMA PRIMERA:** En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el proceso interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio de coalición.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

---

**DÉCIMO SEGUNDA:** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

**SEGUNDO:** Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete, y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

**TERCERO:** Publíquese la presente convocatoria en un diario de circulación estatal.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2017.

UNIDAD NACIONAL

¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO

ANTONIO RÍOS PAEZ



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

---

ARACELI TORRES FLORES

EZEQUIEL MONTOYA JIMÉNEZ

JUAN GRANADOS BALANDRÁN

MIGUEL ÁNGEL FONSECA PAVÓN

MARÍA DOLORES CORTEZ  
CAMPOS

RAYMUNDO CARLOS SOTO  
BECERRIL

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS  
RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL.